4.1. Carta al Presidente del Gobierno de España.

MESA de la
Profesión Enfermera

CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

SATSE Sindicato de Enfermería

Madrid, 29 octubre 2015

Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno de España
Complejo de la Moncloa
Avda. Puerta de Hierro, s/n.
28071 MADRID.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRO GENERAL
29 OCT. 2015
ENTRADA

Excmo. Sr. Presidente:

El pasado viernes, 23 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el real decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, el denominado por todos, real decreto de "prescripción enfermera". Texto del que hemos tenido conocimiento al habérsenos remitido desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Dicho real decreto debía limitarse a cumplir con el mandato dado como consecuencia de la aprobación unánime de la modificación de la Ley del Medicamento, operada mediante la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de desarrollar dos únicos aspectos:

1. Los requisitos que han de establecerse para llevar a cabo la acreditación de los enfermeros para la realización de las actuaciones en el ámbito de los medicamentos.

2. La fórmula que hará posible la elaboración de los protocolos a fin de que los enfermeros/as puedan indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, mediante guías clínicas y protocolos elaborados conjuntamente por los Consejos Generales de las dos profesiones afectadas (médicos y enfermeros) y aprobados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Sin embargo, lo que esperábamos que constituyera un motivo de especial satisfacción y de cumplimiento de este mandato legal y de los Acuerdos suscritos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, incluido el suscrito en el Palacio de la Moncloa en su presencia, se transformó en profunda decepción y en un sentimiento de deslealtad institucional del Gobierno con la profesión enfermera, al comprobar que en el texto aprobado se había incluido, sin nuestro conocimiento, una modificación esencial en el artículo 3 que contradice de plano el referido mandato legal, desvirtúa el contenido del proyecto, y supone una vuelta al pasado de más de cuarenta años a una concepción de la profesión enfermera bajo la absoluta dependencia y sumisión al "profesional prescriptor", en detrimento del equipo interdisciplinar previsto en el artículo 9 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, cuya finalidad es garantizar la atención integral de salud tal y como se refleja en el preámbulo de la Ley del Medicamento y del propio proyecto de real decreto.

Un proyecto con dos trámites de audiencia y 90 versiones del texto, que, por tanto, había superado todos los pasos y requisitos exigidos por la normativa aplicable, y especialmente:

- Había sido **aprobado por consenso de todos los consejeros de sanidad de las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**.

- Había sido **dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado**, máximo órgano consultivo del Estado español, en la elaboración de normas,

De hecho, en la reunión que el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad mantuvo con nosotros el pasado 20 de octubre nos manifestó que el texto que finalmente se iba a someter al Consejo de Ministros era el conocido hasta ese momento, resultado de toda esa tramitación.

Al día siguiente, 21 de octubre, el texto supera, según se nos ha informado, el dictamen de la Comisión de Secretarios de Estado y de Subsecretarios. Sin embargo, el jueves 22 de octubre, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad emite de forma absolutamente extemporánea un nuevo informe que no se da a conocer a ninguna de las entidades afectadas ni a las autoridades que debían haberlo informado, y que colisiona con otros informes de la misma Secretaría General Técnica existentes en el expediente del proyecto. Este informe ha salido publicado en los medios de comunicación con posterioridad a la reunión del Consejo de Ministros.

Sobre la base de este último informe, el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad opta por llevar al Consejo de Ministros un nuevo redactado concebido, por tanto, a espaldas de la profesión enfermera, directamente afectada, y que altera el fondo, el espíritu y la letra del texto original y de la Ley hasta el punto de agravar aún más la inseguridad jurídica de los profesionales y que puede generar un caos asistencial sin precedentes en la historia de la sanidad. No existe, por tanto, ninguna justificación para un cambio tan trascendental aprobado sin contar con la posición de los representantes de la profesión afectada, de los Consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas que participan en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o del propio Consejo de Estado, a quienes no se ha consultado para una alteración tan fundamental. Irregularidades y contradicciones inéditas hasta ahora para nosotros, que nos han obligado a trasladarlas a los expertos jurídicos para que analicen las responsabilidades de toda índole que pudieran haberse derivado de esta actuación sin precedentes y, en su caso, establezcan las medidas a adoptar.

Y lo decimos porque el nuevo texto va a producir unas consecuencias en el sistema sanitario absolutamente imprevisibles, por cuanto se les va a impedir a los enfermeros llevar a cabo la indicación y el uso de medicamentos sujetos a prescripción médica, o el seguimiento de los tratamientos, que hasta ahora venían realizando a la espera de que la nueva normativa confirmara esa realidad.

Fue éste, precisamente, el motivo por el que en su día se promovió la modificación legislativa en diciembre de 2009, cuando todos los Grupos Parlamentarios, representantes de la Soberanía Popular, aprobaron por unanimidad la modificación de la Ley del Medicamento, para resolver las situaciones que en la práctica se estaban dando en la actuación de los enfermeros y que precisaban de seguridad jurídica para ello.

No creemos que las personas que han promovido y materializado la ultimísima modificación del proyecto de real decreto sean conscientes de la gravedad del problema que han provocado.

Por el contrario, a la entrada en vigor del real decreto el profesional enfermero estará realizando una actividad que es competencia de otro profesional (según lo establecido en el real decreto) o lo que es lo mismo, estará cometiendo intrusismo profesional. Asimismo, los enfermeros que no respeten esta precisión vulnerarían el Código Deontológico de la Enfermería española, norma con valor de ley profesional conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional, por llevar a cabo competencias para las que el real decreto les excluye expresamente.

Al someter el uso, la indicación y la autorización de medicamentos sujetos a prescripción médica no sólo al previo diagnóstico y prescripción del profesional prescriptor, sino a la determinación por éste del protocolo o guía de práctica clínica o asistencial a seguir, e impedir a los enfermeros realizar el seguimiento del tratamiento, se da la espalda a la realidad del sistema sanitario español, se incumple el mandato establecido en la Ley del Medicamento en este concreto aspecto – que se vacía por completo de contenido –, se dinamita la autonomía profesional de los enfermeros en el ámbito de sus competencias y se aboca al sistema sanitario a una situación de parálisis y caos asistencial.

De ahí que nos veamos obligados a informar de todo ello a los 270.000 enfermeros afectados y a los 40.000 estudiantes de enfermería, así como a los propios pacientes del Sistema Nacional de Salud, con quienes convivimos las 24 horas del día prestándoles una atención sanitaria continuada, para explicarles los motivos que nos obligan a dejar de realizar estas actuaciones respecto de los medicamentos sujetos a prescripción médica.

No cabe duda que ello va a producir una situación crítica en el sistema sanitario, justo en un período como el actual, con unas elecciones generales a la vista, introduciendo una situación de crispación general y, sobre todo, entre profesionales sanitarios, nada deseable.

En este marco, ya hemos recibido el apoyo de varias formaciones políticas con las que nos hemos entrevistado, aunque no querríamos que este asunto estrictamente profesional pudiera llegar a ser utilizado políticamente.

Por todo ello, entendemos necesaria una oportunidad antes de publicar un texto tan lesivo para buscar una fórmula de consenso que permita armonizar los intereses en juego sin dañar a ninguna profesión y dentro del pleno respeto a la normativa vigente. A tal fin, le solicitamos que, paralizando temporalmente dicha publicación, promueva esa última oportunidad, en evitación de un conflicto que ni los ciudadanos, ni los profesionales afectados ni el sistema sanitario desean ni pueden permitirse.

Siendo conscientes de su predisposición a favorecer vías de encuentro ante este problema, le solicitamos pueda recibirnos a la mayor brevedad posible, a fin de explorar y alcanzar conjuntamente las mejores soluciones.

Sr. Presidente: nos va a encontrar siempre en la mejor de las disposiciones, como hemos estado en todo momento a lo largo de la tramitación del proyecto, con una postura constructiva y responsable.

Quedamos, por tanto, a la espera de sus noticias.

Atentamente,

Máximo González Jurado

Presidente del Consejo General de Enfermería

Víctor Aznar Marcén

Presidente del Sindicato de Enfermería SATSE